

BASES PROMOCIÓN INVIERNO_ON CALEFACCIÓN MEDIDORES 2025

En la ciudad de Santiago, con fecha 13 de marzo de 2025, GASCO GLP S.A., en adelante también “GASCO”, RUT N° 96.568.740-8, representada por el Sr. **Javier Moya Martinez**, cédula de identidad N.º 15.332.889-7, ambos domiciliados para estos efectos en Santo Domingo N° 1061, comuna de Santiago, por medio del presente instrumento vienen a establecer las bases para la promoción “**Invierno_ON - Calefacción Medidores**”, en adelante, la “Promoción”, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Invierno On es una promoción que entrega un beneficio de descuento en el consumo de calefacción durante los meses de invierno”.

PRIMERO: VIGENCIA:

La Promoción tendrá vigencia durante los meses de mayo a septiembre del 2025, ambos inclusive.

La duración de la promoción podría extenderse y GASCO deberá informarlo a sus clientes, junto con la fecha nueva de vigencia.

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar de la promoción las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Clientes Medidor GASCO.
2. Personas naturales que reciban boleta
3. Personas que posean instalación individual de calefacción, sin mora en sus obligaciones para con GASCO GLP S.A. y que estén inscritos en la campaña Invierno ON - Calefacción Medidores por convenio de Fidelización, en el plazo estipulado en el punto anterior.

Para optar a dicho beneficio, los clientes deberán cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente.

TERCERO: EXCLUSIONES:

Se excluyen de la participación de la Promoción, los clientes comerciales, industriales, residenciales granel (gas por tanque), de respaldo o gas vehicular, ni clientes personas jurídicas en general, se excluyen caldera central tipo calefacción o clientes calefón-cocina.

Se excluye a los clientes Medidores que tengan otras promociones y/o descuentos vigentes cuyo monto sea superior al descuento de Invierno On, tales como los clientes con convenio de fidelización vigentes.

CUARTO: INFORMACIÓN RELEVANTE:

La Promoción será informada mediante el envío de un correo electrónico, SMS, de quienes tengan sus datos registrados y otras acciones como telemarketing y marketing directo.

La inscripción completa debe realizarse desde el 24 de febrero hasta el 15 de abril del 2025.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO.

Para quienes resulten beneficiados con la Promoción, cumpliendo de los requisitos antes detallados, será un monto de descuento mensual definido según los siguientes tramos de consumo en M³

El respectivo descuento será aplicado a contar del consumo que se verifique entre el 1 mayo de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive, lo que se verá reflejado en la emisión de las siguientes cinco (5) boletas sucesivas. El descuento estará vigente para el número de cliente asociado a la dirección que el cliente tenga registrado.

Consumo Mensual en M ³		Monto Descuento \$/M ³ (Iva incluido)	Dcto Referencial (%) *
0	5	1.000	20%
6	10	1.500	31%
11	999999	2.200	45%

(*) Estos porcentajes son referenciales y calculados según el precio lista granel medidores para la Región Metropolitana en enero 2025, IVA Incluido.

El monto del descuento no es acumulable entre los tramos al ser un descuento escalonado según su consumo en M³ de gas.

Por ejemplo: si el cliente consume 24 m³, los primeros 5 m³ de gas tendrán \$1.000 de descuento cada uno, los 5 m³ de gas siguientes tendrán \$1.500 de descuento cada uno y los 14 m³ de gas restantes tendrán \$2.200 de descuento cada uno.

En el caso de clientes que posean un monto de descuento vigente (independiente de su origen), el monto no será acumulable con los tramos de Invierno_On. Para este caso, el descuento para clientes calefacción será aplicado solo desde los 11 m³ en adelante.

Por ejemplo: cliente tiene un descuento de \$500 por m³, y consume 24 m³. Entonces tendrá 10 m³ con descuento de \$500 y 14 m³ con descuento de \$2.200.

Las formas de pago se mantienen para el cliente, según sea la modalidad disponible.

Esta promoción no es canjeable en dinero o en otras especies.

SEXTO SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Los efectos de la presente Promoción podrán ser suspendidos o modificados cuando así lo determine Gasco GLP S.A., o en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debido a actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de reclamos o disconformidad de algún Cliente con la Promoción, deberá formular sus descargos por escrito en la Oficina Central de Gasco, explicando de forma precisa y clara la situación que motiva el reclamo y presentar este dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Asimismo, las bases podrán ser consultadas en la página web de GASCO GLP S.A., www.gasco.cl.

La participación en la Promoción y, en consecuencia, el beneficio otorgado, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO GLP S.A. con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas.

La participación en la promoción igualmente importa aceptar que GASCO GLP S.A. pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta.

NOVENO: PROTOCOLIZACIÓN

Se faculta al portador del presente instrumento, para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público.

PERSONERÍA

La personería de **Javier Moya Martínez**, para representar a Gasco GLP SA, consta con escritura pública de la fecha 24 de febrero de 2025 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Manríquez Huerta.

**Javier
Alejandro
Moya Martínez**

